



**Comisión de Evaluación de la  
Investigación**

**CRITERIOS EN LA  
EMISIÓN DE LAS  
ACREDITACIONES DE  
INVESTIGACIÓN  
AVANZADA**

**Diciembre 2022**

© Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2022

C. d'Enric Granados, 33  
08007 Barcelona

Aprobados por: Comisión de Evaluación de la Investigación el 22 de diciembre de 2022

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de Ofrecimiento al Dominio Público (CC0 1.0 Universal) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



## SUMARIO

Criterios generales.....	4
Ámbito de Humanidades.....	5
Ámbito de Ciencias Sociales .....	11
Ámbito de Ciencias .....	16
Ámbito de Ciencias de la Vida .....	19
Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud .....	22
Ámbito de Ingeniería y Arquitectura.....	26

## CRITERIOS GENERALES

### Pre3mbulo

AQU Catalunya es una entidad adherida a la Declaraci3n de San Francisco (DORA) y est3 al corriente de las recomendaciones que propone el Manifiesto de Leiden y lo apoya.

La tarea encomendada a la Comisi3n de Evaluaci3n de la Investigaci3n (CAR), que esta ejecuta mediante comisiones espec3ficas formadas por acad3micos y acad3micas expertos en los 3mbitos respectivos, es acreditar si las personas solicitantes satisfacen un umbral m3nimo de calidad y experiencia en actividades de investigaci3n que, entre otras funciones, les permita optar a concursos en las universidades del sistema universitario de Catalu1a. Las acreditaciones no tienen en ning3n caso la funci3n de evaluar la actividad cient3fica como *peer review*, ni son determinantes para obtener una plaza acad3mica o de investigaci3n en los procesos de selecci3n de una universidad, tampoco establecen r3nquines ni ordenaciones de personas, ni sirven para otorgar becas o ayudas de investigaci3n; todas estas tareas son responsabilidad de las propias universidades o de otras instituciones, mediante los mecanismos que estas establecen dentro del marco legal vigente.

As3 pues, los siguientes criterios est3n dirigidos a averiguar si la actividad de investigaci3n de las personas solicitantes alcanza el umbral necesario para recibir la acreditaci3n correspondiente. Debido a esta naturaleza de la acreditaci3n, las comisiones espec3ficas establecen indicadores cuantitativos y se gu3an en parte por indicios indirectos. Sin embargo, tambi3n se tienen en cuenta indicios de calidad directos, tales como las citas recibidas por las publicaciones u otros indicios de calidad contrastada. Como criterio general, la CAR considera desde hace a1os que la calidad contrastada y demostrada por medios objetivos y aceptados dentro de cada 3mbito de conocimiento prevalece sobre la cantidad de publicaciones. Con este objetivo, es importante que las personas solicitantes destaquen los indicios de calidad objetiva directa de sus aportaciones.

## ÁMBITO DE HUMANIDADES

Como criterio general, el objetivo de la acreditacin es certificar la consecucin de un nivel de excelencia en investigacin en el ámbito de especializacin de la persona solicitante. Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Humanidades evaluará la investigacin realizada hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Se valorará sobre todo que las personas candidatas hayan tenido una actividad científica destacada con perspectiva internacional durante los últimos 10 años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes debern demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes debern demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor. Así, son aspectos determinantes la originalidad y la variedad temática de la investigacin realizada por las personas solicitantes.

### En libros y capítulos de libro

En cuanto a los libros, se valorarán su originalidad temática o metodológica, la aportacin concreta de la persona solicitante y la publicacin en editoriales especializadas o de prestigio.

Se definen tres niveles de la valoracin para los libros y los capítulos de libro:

Nivel A:	Editorial de ámbito internacional o nacional del máximo nivel de calidad situada en posiciones preferentes de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI).
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Nivel B:	Editorial de ámbito internacional o nacional de notable nivel de calidad situada en posiciones destacadas de los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como Scholarly Publishers Indicators (SPI)
Nivel C:	Editorial de ámbito internacional o nacional de buen nivel de calidad y con indicios objetivables de calidad dentro de su ámbito.

La Comisión Específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportación concreta de la persona solicitante, las reseñas de que ha sido objeto, la inclusión en bibliografías especializadas, el impacto y la originalidad, entre otros indicios de calidad.

En el caso de que la aportación consista en la edición de un volumen colectivo se valorará la contribución científica efectuada, la calidad de la obra y el reconocimiento de la editorial.

En el caso de un catálogo de exposición se tendrán en cuenta los textos siempre que sean el resultado de una investigación específica o supongan un avance objetivo del conocimiento. En cambio, el comisariado, por sí solo, de una exposición se considera un mérito de transferencia.

### En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que estén presentes en índices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliográficos especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusión efectiva de la investigación llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posición de la revista en repertorios de evaluación de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluación), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovación en la investigación y de proyección nacional o internacional.

La comisión específica de Humanidades acuerda una clasificación de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

corresponden con determinados cuartiles<sup>1</sup> de las revistas donde han sido publicados los artículos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Revista de ámbito internacional o nacional, del máximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumple simultáneamente las siguientes condiciones:  1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de <i>peer review</i> y  2) están presentes al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
Nivel B:	Revista de ámbito internacional o nacional que cumple simultáneamente las siguientes condiciones:  1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisión por pares y  2) está presente al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B, Clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).
Nivel C:	Revista con un buen nivel de calidad dentro de su ámbito, con un riguroso sistema de evaluación.

La comisión específica de Humanidades tendrá en cuenta el criterio de especialistas y la evaluación de la calidad a partir de elementos como las citas recibidas, la aportación de la persona solicitante (en caso de coautoría), el impacto, la originalidad, la diversidad temática, el rigor en el proceso de revisión y la variedad de las revistas en las que se ha publicado, entre otros indicios de calidad. Cabe destacar que prevalecerá la valoración del artículo por encima de la valoración de la revista en la que haya sido publicado a la hora de determinar en cuál de los tres niveles de calidad se sitúa la aportación en formato de artículo.

Los solicitantes deberán haber publicado, como mínimo, veinte aportaciones de las categorías descritas, y al menos diez de ellas tendrán que ser de nivel A o B, y de estas diez aportaciones, cuatro tendrán que estar publicadas en revistas o editoriales

---

<sup>1</sup> Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexación del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicación del artículo y, para los artículos publicados el mismo año, prevalecerá el valor del impacto más próximo a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la solicitud.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

internacionales. Har3 falta que al menos cinco aportaciones hayan sido publicadas en los 3ltimos diez a3os.<sup>2</sup>

En las 3reas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creaci3n art3stica, estos criterios se complementan con indicadores del reconocimiento profesional y p3blico de dicha obra art3stica. As3, su producci3n es valorada por su car3cter innovador constatado por los premios y las distinciones recibidos, por su impacto en la cr3tica especializada nacional e internacional, o por haber sido mostrada en exposiciones con cat3logo. Igualmente, se valora la participaci3n relevante en exposiciones de prestigio, de car3cter monogr3fico dedicadas a un autor/a. Tambi3n se considera la participaci3n comisariando exposiciones, siempre que se publique un cat3logo con repercusi3n en los medios especializados nacionales e internacionales.

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n<sup>3</sup> contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En cuanto a la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n las actividades que puedan documentarse formalmente. Cuando se trate de aplicaciones tecnol3gicas, se valorar3 si el uso actual puede ser demostrado por la persona solicitante, o si tiene suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n

---

<sup>2</sup> No se trata de m3nimos absolutos exigibles sino de una referencia general en el 3mbito de Humanidades, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del 3rea correspondiente.

<sup>3</sup> El t3rmino *evidencias de repercusi3n* se considera m3s preciso que el t3rmino impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, rese3as, 3ndice de influencia de revistas o autores, etc.).

internacional de derechos, de modo que la comisin especfica de Humanidades pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

### Proyectos de investigacin

Se tendr en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el mbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada ser necesario que la persona solicitante haya sido Investigador Principal (IP) en un proyecto de investigacin competitivo a nivel estatal y/o internacional. Tambin se valorar el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada ser necesario que la persona solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral; slo en casos excepcionales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados y ponencias en congresos, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En cuanto a las estancias de investigacin se valorar, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico. Se valorar en especial los mritos que remarquen la internacionalizacin. Disponer de tres o ms tramos de investigacin reconocidos en el momento de realizar la solicitud ser una evidencia destacada.

## Ponderación de cada apartado

La ponderación de cada uno de los apartados en la valoración final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros méritos	5%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos. Para obtener un informe favorable es necesario conseguir una puntuación igual o superior a 5 en el bloque de “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, así como en uno de los otros dos bloques principales: “Proyectos” y “Actividad formativa”.

## ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Como criterio general, el objetivo de la acreditaci3n es certificar la consecuci3n de un nivel de excelencia en investigaci3n en el 3mbito de especializaci3n de la persona solicitante. Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de Investigaci3n Avanzada en el 3mbito de Ciencias Sociales evaluar3 la investigaci3n llevada a cabo hasta la actualidad, as3 como la actividad en formaci3n, desarrollo, gesti3n y administraci3n de la investigaci3n y otros m3ritos en general. Se tendr3 en cuenta la temporalidad de la tarea cient3fica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los 3ltimos a3os. Los apartados b3sicos de evaluaci3n y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria cient3fica

Las personas solicitantes deber3n demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el art3culo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deber3n demostrar, como m3nimo, tres a3os de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorar3n las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

#### En revistas

En cuanto a los art3culos, se valorar3n b3sicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso *peer review* y que est3n presentes en 3ndices de citas —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus— o bien en otras bases de datos bibliogr3ficos especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan r3nquines por 3ndice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), as3 como el n3mero de citas recibidas por cada art3culo. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n en la investigaci3n del solicitante.

## Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

La Comisin Especfica de Ciencias Sociales acuerda una clasificacin de las aportaciones en formato de artculos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles<sup>4</sup> de las revistas donde han sido publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos <sup>5</sup> de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisin podr ajustar los niveles de calidad que considere, en relacin con la aportacin de la persona solicitante, en el caso de los artculos cientficos, ms all de la ubicacin de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el nmero de citas (p.e. Google Scholar), el nmero de autores y el orden en la firma as como la inclusin de las revistas en otros ndices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas<sup>6</sup>. La Comisin Especfica de

---

<sup>4</sup> Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexacin del impacto cientfico anlogos, prevalecer el valor del impacto del ao de publicacin del artculo y, para los artculos publicados el mismo ao, prevalecer el valor del impacto ms cercano a la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se haya presentado la persona solicitante. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la ltima edicin de CARHUS Plus.

<sup>5</sup> La Comisin de Evaluacin de la Investigacin acord, en la sesin de 22 de diciembre de 2022, y para un perodo de tres aos, la condicin dembito singular para las reas de conocimiento del campo de Educacin.

En las reas de conocimiento Didctica de la Expresin Corporal, Didctica de la Expresin Musical, Didctica de la Expresin Plstica, Didctica de la Lengua y la Literatura y Didctica de las Ciencias Sociales, a la hora de considerar las aportaciones de tipo A se tendr en cuenta la clasificacin de aportaciones de investigacin establecida por la Comisin Especfica de Humanidades de la CAR. Tambin se aplicarn estos criterios a las personas solicitantes del rea de Teora e Historia de la Educacin que centren su investigacin en el mbito de la Historia.

<sup>6</sup> En este contexto, por ejemplo, en el campo de la economa y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistemticos y comprensivos, siendo de especial mencin: Catgorisation des revues en Economie et en Gestion, del Comit National de la Recherche

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

Ciencias Sociales destaca que prevalecer3 la valoraci3n del artculo por delante de la valoraci3n de la revista donde ha sido publicado para determinar en cu3l de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportaci3n en forma de artculo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

En relaci3n a las aportaciones en formatos diferentes a los artculos publicados en revistas indexadas, la comisi3n valorar3 su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografias y los capitulo de libro, las citas recibidas, el n3mero de autores o las rese1as publicadas sobre 3stos. Igualmente, tambi3n se considerar3 el criterio experto de los evaluadores as3 como la informaci3n contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisi3n de las **acreditaciones de investigaci3n avanzada** se concreta a continuaci3n:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
20 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	M3nimo 10		M3ximo 5

Es decir, veinte aportaciones de calidad, como m3nimo diez de las cuales de nivel "A" y como m3ximo cinco aportaciones de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante.

---

Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer f3r Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

## Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin avanzada

En relacin con la transferencia de los resultados de investigacin, se valorarn aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la proteccin internacional de derechos, de tal forma que la Comisin pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

### Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el mbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser imprescindible haber dirigido al menos un proyecto de investigacin competitivo, en especial los financiados en programas nacionales o internacionales. S solo en casos muy justificados se podr compensar esta condicin con otras de mrito relevante. Tambin se valorar el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y estar dirigiendo tesis doctorales. Ser necesario que el solicitante haya dirigido al menos una tesis doctoral ya defendida; solo en casos excepcionales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos. Tambin se tendr en cuenta su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de renombre, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar, en particular, que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

### Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros méritos	5%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

## ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin realizada hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se considerará la temporalidad de la tarea científica llevada a cabo y, sobre todo, la trayectoria de los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios aplicados a cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin peer review y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de treinta o más.<sup>7</sup>

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante. Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se

---

<sup>7</sup> No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan r3nquines por 3ndice de impacto, as3 como el n3mero de citas recibidas por cada art3culo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cient3fica del candidato haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el candidato deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en gran medida los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

### Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), valorando su volumen de financiaci3n, sus resultados y su impacto en el 3mbito correspondiente.

Se ponderar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se tendr especialmente en consideracin la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el hecho de haber dirigido y estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin, posdoctorales o no, se valorar en gran medida que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

### Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	65%
Proyectos	15%
Actividad formativa	15%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario alcanzar una puntuacin igual o superior a 5 en el bloque de "Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin", as como en uno de los otros dos bloques principales: "Proyectos" y "Actividad formativa".

## ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de la Investigaci3n Avanzada en el Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigaci3n de las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gesti3n y administraci3n de la investigaci3n. Se considerará la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluaci3n son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluaci3n por *peer review* (revisi3n por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o más.<sup>8</sup> Se valorará en especial que unas veinte publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en un 50% de estas últimas (diez) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante.<sup>9</sup>

Excepcionalmente, la Comisi3n puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

---

<sup>8</sup> Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendaci3n. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideraci3n el resto de contribuciones.

<sup>9</sup> Ver nota 6.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

No se valorar3n las revisiones tem3ticas (reviews), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una contribuci3n significativa a la consolidaci3n y avance del conocimiento en el 3mbito correspondiente.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sit3an los art3culos del solicitante y el n3mero de citas recibidas por cada art3culo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n de la investigaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

## Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigaci3n, preferentemente uno de ellos vigente. El n3mero de proyectos podr3 ser inferior si unos de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambi3n se tendr3 en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar3 muy especialmente la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber dirigido un n3mero de tesis doctorales no inferior a tres, la 3ltima preferentemente defendida dentro de los 3ltimos tres a3os.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los otros m3ritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n (superiores a tres meses), cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 particularmente que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

## ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta la actualidad, así como otros méritos de gestin y administracin de la investigacin. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar que tienen una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo necesario deberá ser de unas cuarenta publicaciones o superior<sup>10</sup>. Se valorará en especial que unas veinte pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en diez artículos del primer cuartil el solicitante sea el autor responsable o el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*)<sup>11</sup>. En este sentido, y aunque estén publicados en medios de valía reconocida, no se consideran los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten

---

<sup>10</sup> Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrá en consideración el resto de contribuciones.

<sup>11</sup> Ver nota 8.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

contribuci3n original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad cientfica, como, por ejemplo, notas o discusi3n de otros artculos.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artculos del solicitante y el nmero de citas recibidas por cada artculo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, ulti3mo autor o autor de correspondencia.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

## Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (Internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el nmero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP).

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber sido IP en tres proyectos de investigaci3n, uno de ellos vigente, o que haya finalizado en los 3ltimos dos a3os. El n3mero de proyectos podr3 ser inferior si uno de ellos se considera muy relevante (IP en un proyecto internacional).

Tambi3n se tendr3 en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar3 en gran medida la capacidad demostrada por el solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n.

Para obtener la acreditaci3n de investigaci3n avanzada, el solicitante debe haber dirigido un n3mero de tesis doctorales no inferior a tres, la 3ltima preferentemente defendida dentro de los 3ltimos tres a3os.

Asimismo, en la valoraci3n de las tesis dirigidas se tendr3 en cuenta el n3mero de codirectores.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los otros m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 en gran manera que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

Cada uno de los apartados será evaluado sobre la base de 10 puntos.

Para lograr un informe favorable, es necesario conseguir una puntuación total igual o superior a 50 puntos, así como una puntuación igual o superior a 5 en los principales bloques: «Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación», «Proyectos» y «Actividad formativa».

## ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin avanzada, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin Avanzada en el Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin de la investigacin y otros méritos en general.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una carrera docente e investigadora consolidada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

Como indicador de la difusin y el impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio en el que se publica.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n avanzada

En el proceso de valoraci3n se tendr3 como indicador de un nivel aceptable de publicaciones cient3fico-t3cnicas, a t3tulo orientativo, la autor3a de veinticuatro contribuciones de calidad y art3culos publicados en revistas de reconocido prestigio. En este 3ltimo caso, se consideraran las revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados de los 3mbitos tem3ticos del JCR correspondientes al campo de especializaci3n del solicitante. No se trata de un n3mero absoluto, sino de una referencia general. Se valorar3 favorablemente que m3s de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del 3rea correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal. Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podran ser compensadas con las aportaciones de calidad muy alta o excepcional en publicaciones en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerar3 el n3mero de citas recibidas para la valoraci3n de la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo por el solicitante. Tambi3n podran considerarse las patentes en explotaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de art3culos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

No tendr3n la consideraci3n de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque est3n indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, y tambi3n las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, s3lo tendr3n una consideraci3n complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valoraran en particular los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edici3n de actas de congresos) publicados por editoriales

especializadas, valorando ms, si procede, los publicados en editoriales de renombre internacional.

### Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada, ser necesario haber dirigido, como mnimo, un proyecto de investigacin aprobado en convocatoria pblica y competitiva, sobre todo los financiados en programas nacionales o internacionales. S solo en casos especiales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos. La importancia de los proyectos se valorar por su cuanta econmica y tambin por las publicaciones en revistas y patentes que haya generado. Se valorar, especialmente, la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar la capacidad del investigador de formar un grupo o ncleo de investigacin y de contribuir activamente a la formacin de investigadores.

Para obtener la acreditacin de investigacin avanzada ser necesario que el solicitante haya dirigido ms de una tesis doctoral. En la valoracin de las tesis dirigidas se tendr en cuenta el nmero de codirectores. S solo en casos excepcionales muy justificados podr compensarse esta condicin con otros mritos. Tambin se tendr en cuenta su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msteres.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que los solicitantes aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, edicin de actas de congresos, etc.), informes emitidos por academicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin en centros de renombre internacional, stas se valorarn siempre y cuando hayan sido de una duracin superior a seis meses y supongan una aportacin significativa a su formacin y especializacin como investigador, o hayan contribuido a reforzar la proyeccin internacional de su equipo de investigacin.

### Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre la base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuacin total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuacin igual o superior a 5 en los bloques principales: "Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin", "Proyectos" y "Actividad formativa".

### Consideraciones especficas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicacin en el campo de la Arquitectura, dadas las caractersticas que la diferencian de las ingenieras, se tendr en cuenta los aspectos especficos siguientes:

Ha de entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un rea. En este sentido, el smlil ms cercano en el campo de la Arquitectura ser la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformacin del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualizacin reflexiva y tengan incidencia en la evolucin del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podrn evaluarse como publicaciones. En este apartado, tambin se valorar la transferencia de los resultados de investigacin que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podrn ver ampliada su acepcin en el campo de la Arquitectura a actividades ms diversas, siempre y cuando reunan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigacin**.

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación avanzada

En el apartado **Otros méritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que difícilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de medidores más objetivos, los arquitectos están habituados a la evaluación por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que además consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma más común de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. Es por esta razón que en este apartado se han de incluir todas estas fórmulas de concurso y jurado, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicará la ponderación de méritos siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros méritos	20%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

Para obtener un informe favorable es necesario lograr una puntuación total igual o superior a 50 puntos y lograr una puntuación igual o superior a 5 en los bloques principales: “Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación”, “Proyectos” y “Actividad formativa”.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya  
Febrero 2023 · METAQU-003-2023



Web: [www.aqu.cat](http://www.aqu.cat) · Twitter: @aqucatalunya